



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415

000129



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 120-2019-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 09 de mayo de 2019.

VISTO:

El Acuerdo de Consejo Municipal N° 094-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 03 de mayo de 2019, Informe de Gerencia Municipal N° 154-MDSJB/AYAC, de fecha 07 de mayo de 2019, suscrito por la Econ. Ana Isabel Mendieta Callrigos – Gerente Municipal, Informe N° 127-2019-MDSJB-GIP/AMO, de fecha 03 de mayo de 2019, suscrito por el Ing. Alberto Malca Ore – Gerente de Infraestructura Pública, Acta de Aprobación N° 01 de fecha 15 de abril de 2019 y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, mediante Informe N° 127-2019-MDSJB/GIP de fecha 03 de mayo de 2019, el Ing. Alberto Malca Ore - Gerente de Infraestructura Pública, solicita la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y CONSTRUCCION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LAS CALLES PRINCIPALES DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO", con Código SNIP N° 356455 (II ETAPA), con un presupuesto total de obra de S/ 400,000.11 (Cuatrocientos Mil con 11/100 Soles); acorde al detalle siguiente:

Costo Directo	: 355,454.77
GASTOS GENERALES (10%)	: 35,545.48
GASTOS DE SUPERVISION (2%)	: 8,999.86
PRESUPUESTO TOTAL	: 400,000.11
Modalidad de Ejecución	: Administración Directa

Que, a través del Informe de Gerencia Municipal N° 154-2019-MDSJB/AYAC de fecha 07 de MAYO DE 2019, la Econ. Ana Isabel Mendieta Callrigos – Gerente Municipal, considerando pertinente, recomienda su aprobación con acto resolutivo;

Que, el Informe N° 127-2019-MDSJB/GIP de fecha 03 de mayo de 2019, el Ing. Alberto Malca Ore - Gerente de Infraestructura Pública, tratado en sesión de Consejo Municipal de fecha 03 de mayo de 2019 fue aprobado por Unanimidad mediante Acuerdo de consejo Municipal N° 094-2019-MDSJB/AYAC;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, se aprobó la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 - Directiva para La Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y modificatorias; que establece los procesos y disposiciones aplicables en la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y CONSTRUCCION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LAS CALLES PRINCIPALES DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO**" (II ETAPA), con un presupuesto total de obra de S/ 400,000.11 (Cuatrocientos Mil con 11/100 Soles).



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el presente Proyecto de Inversión Pública se ejecutará por la modalidad de Administración Directa.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia de Infraestructura Pública.



ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura Pública y Pública, y demás órganos estructurados acorde a las formalidades prescritas por Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
[Signature]
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA